



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2013.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

FORMA A-54

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Gustavo Enrique Madero Muñoz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional; recibido a las quince horas con dieciocho minutos del veintisiete de septiembre de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **57100**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil trece.

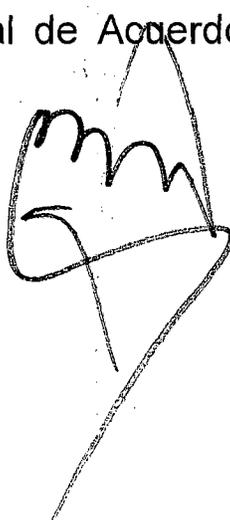
Con el escrito y anexos de cuenta de Gustavo Enrique Madero Muñoz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la que solicita se declare la invalidez de "(...) **la reforma a los artículos del 1° al 131, y la denominación de los Títulos y Capítulos correspondientes; así como las adiciones a los artículos del 132 al 183, así como sus respectivos Títulos y Capítulos, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango contenida en el Decreto 540 (quinientos cuarenta), publicado en el Periódico Oficial del Estado número sesenta y nueve, tomo CCXXVIII, correspondiente al día veintinueve de agosto del 2013, por violentar los procedimientos mediante los cuales se llevó (sic) cabo mismos que son deficientes, así como al (sic) contenido de los artículos 66, 68 y demás relativos a la distribución de escaños de representación proporcional por ser violatorios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**".

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB 1